

Reabi Original
una copia simple
YCO

08683



OFICIO: UT/ATENG/2016/SEP/OED/071
Expediente UT/ATENG/2016/SEP/040
Asunto: Se rinde informe

Licenciado Miguel Ángel Hernández Velázquez.
Secretario Ejecutivo del Instituto de
Transparencia e Información Pública y protección de Datos
Personales del Estado de Jalisco.
Presente

C. Lic. Edgar Giovanni Ramírez Ángel, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Atenguillo, Jalisco, el cual acredito con la copia de la certificación de punto expedida por el La Sindico y Secretario General del H. Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, la Lic. Fidela Novoa González, misma que anexo al presente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, señalando para recibir notificaciones relativas al presente Informe, la dirección de correo electrónico transparencia@atenguillo.gob.mx, con el debido respeto comparezco ante Usted a efecto de

EXPONER:

Que con el carácter antes mencionado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido por los artículos 78 y 109 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, acudo ante su representación a rendir informe, en cumplimiento a la determinación de incumplimiento de fecha 15, quince de abril del año 2016, dos mil dieciséis, notificando al suscrito mediante oficio número SEJ/146/2016, de fecha 15, quince de abril de 2016, dos mil dieciséis, signado por el Licenciado Miguel Ángel Hernández Velázquez, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para lo cual manifiesto a usted los siguientes.

ANTECEDENTES

Que con fecha 15, quince de abril del 2016, dos mil dieciséis, se dictó resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco declarando incumplida la obligación de publicar la información fundamental referente al Artículo 8, fracción VI, inciso D), específicamente en lo que se refiere a el programa Social "Mochilas con Útiles".

Que con fecha 15, quince de abril del 2016, dos mil dieciséis, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emitió determinación de incumplimiento a la obligación de publicar la información fundamental referente al Artículo 8, fracción VI, inciso D), específicamente en lo que se refiere a el programa Social "Mochilas con Útiles", mediante la cual en su segundo resolutivo requiere al titular del sujeto obligado Municipio de Atenguillo, Jalisco, administración 2015 – 2018, acordando al efecto que el sujeto obligado Ayuntamiento de Atenguillo debe ejecutar las acciones que le correspondan para que publique la información fundamental referente al Artículo 8, fracción VI, inciso D), específicamente en lo que se refiere a el programa Social "Mochilas con Útiles" en un plazo de 20 días hábiles informe al Pleno los avances y/o cumplimiento respecto de la actualización de la información pública en su portal web.

Por lo anterior a usted Licenciado Miguel Ángel Hernández Velázquez, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, informo que al día de hoy en la página oficial del Municipio de Atenguillo, Jalisco, <http://atenguillo.gob.mx/>, se encuentra publicada la información fundamental que establece el Artículo 8, fracción VI, inciso D) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien, con el fin de acreditar mi dicho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 110 fracción I del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; acompaño al presente informe de cumplimiento, documento en CD que contiene la impresión de pantallas, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado

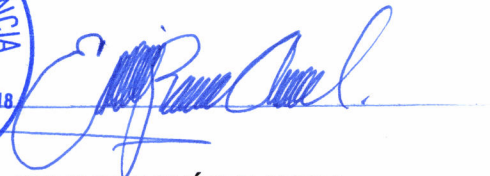
SOLICITO:

PRIMERO. Se me reconozca el carácter con el cual comparezco por así estarlo acreditando con el documento que acompaño para tal efecto.

SEGUNDO. Se me tenga rindiendo el informe respecto al incumplimiento, en cuanto a la obligación de publicar la información fundamental referente al Artículo 8, fracción VI, inciso D), específicamente en lo que se refiere a el programa Social "Mochilas con Útiles de conformidad a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. Se me tenga anexando las constancias respectivas, en términos de lo dispuesto por el artículo 110 fracción I del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE
ATENGUILLO, JALISCO AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN



LIC. EDGAR JOVANNI RAMÍREZ ANGEL.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE ATENGUILLO, JALISCO.

ACTA DE AYUNTAMIENTO #3
TERCERA SESIÓN ORDINARIA
ATENGUILLO,
JALISCO

El cual se sometió a consideración del Cuerpo Edilicio, quien **APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA, con 10 votos a favor y 1 uno en contra.** -----

SEXTO: Propuesta y en su caso Aprobación para designar a un Titular de la Unidad de Transparencia de este Municipio, en base a los Artículos, 25 fracción II y XXVI, Artículo 28, puntos 1 y 2, Artículos 31 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco. Turnándose la palabra al Lic. Fidela Novoa González, Síndico Municipal comentó: Existe la necesidad de contar con alguien a cargo de unidad de transparencia, como sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tal motivo se pretendía que el Licenciado Joaquín Omar Buitimea Cibrián quien es el Contralor interno, fuera el encargado de la unidad de transparencia, pero a la hora de la integración del comité de "Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios", encontramos que no permite que el Contralor sea también el encargado de esta Unidad de Transparencia. Salvo su mejor opinión, me permito proponer al pleno que sea el Juez Municipal, en un plan de austeridad, el Licenciado Edgar Jovanni Ramírez Ángel quien es Licenciado de Derecho y cumple con el perfil que tienen que ver con cuestiones legales para realizar mejor el trabajo de la Unidad de Transparencia. Acto seguido toma la palabra el Secretario General el cual somete a votación, que el Licenciado Edgar Jovanni Ramírez Ángel sea el Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Atenguillo, Jalisco, siendo este **APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA con 10 votos a favor y 1 uno en contra.** -----

SEPTIMO: Se somete a consideración del pleno la suscripción del Acuerdo de Coordinación propuesto por el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Contraloría del Estado de Jalisco, para el fortalecimiento del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito Municipal, en relación con los programas, obras, acciones y servicios ejecutados total o parcialmente con recursos públicos Federales o Estatales, según sea el caso.

Para desahogo de este punto el Secretario General pide al pleno del ayuntamiento la intervención del Lic. Joaquín Omar Buitimea Cibrián quien tiene a su cargo la Contraloría Ciudadana, para que explique de manera más concreta la motivación de este punto, quien comentó: nos ha sido presentada la solicitud por parte del Contralor del Estado para pertenecer a este convenio de colaboración, ¿a qué se refiere esto? A tener inspeccionado, auditado los recursos públicos, la correcta aplicación de los recursos públicos de las diferentes obras y proyectos que se ejecuten en el municipio nos lleva a crear estos instrumentos, a ser parte de ellos, los cuales no nos conllevan ningún gasto económico al ayuntamiento, únicamente se trata de un convenio de colaboración con los dos ámbitos de gobierno que es Estatal y Federal, que le permitirá al gobierno de Atenguillo una ventana de apertura para la correcta auditoria o inspección de los recursos públicos tanto en documentación como en físico, en general ese es el contenido de este convenio de colaboración.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA con 10 votos a favor y 1 uno en contra.** -----

OCTAVO: Se somete a consideración la integración del Comité de Clasificación de la Información Pública del Municipio de Atenguillo y su Reglamento Interno, en base a los artículos, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco. Después de una breve discusión, el Presidente Municipal el Lic. Rosalio Villaseñor Álvarez añadió: nada más votamos la integración del Comité de Clasificación de la Información Pública del Municipio de Atenguillo y en la próxima sesión ponemos a consideración del pleno autorizar el reglamento interno y así poder subir información a la página para no ser acreedores a sanciones. Acto seguido el Secretario General somete a votación la integración del Comité de Clasificación de la Información Pública del Municipio de Atenguillo, siendo este **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA con 10 votos a favor y 1 uno en contra.** -----

NOVENO: En voz del Secretario General somete a consideración el siguiente punto de acuerdo: Se somete a consideración y en su caso, aprobación para la celebración y firma del Convenio de Coordinación y Apoyo que celebran por una parte las Secretarías de General de Gobierno, de Planeación, Administración y Finanzas, de Desarrollo e Integración Social, así como el Instituto Jalisciense de la Vivienda, la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco y el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Así mismo el Secretario explicó: